



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

EVA MARÍA BONILLA GARCÍA
Ctra. de Alfaro, 13-2º D
31500 TUDELA

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 5 de junio de 2018, adopta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N° 324/2018

Visto la instancia presentada por D. José Vallejo Mateo, en representación de Dña. Eva María Bonilla García, con fecha 4 de junio de 2018, con registro de entrada nº 834, en el que solicita que sea admitido el certificado de manipulador de alimentos, viendo la publicación de las listas el día 1 de junio de 2018, en la página web del Ayuntamiento.

Vista la Resolución de fecha nº 283 de fecha 23 de mayo de 2018, por la que se acuerda:

1º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la selección de aspirantes para su contratación temporal para cubrir las necesidades que puedan surgir para los puestos de Trabajadoras/es Familiares en el Ayuntamiento de Castejón.

2º Significar a los/as aspirantes excluidos/as que disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieren incurrido.

Visto que consta en el expediente justificación de que la fecha de publicación de la antedicha Resolución nº 283/2018 en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios con fecha 23 de mayo de 2018, en contra de lo manifestado en la instancia presentada por D. José Vallejo Mateo. Máxime cuando otros aspirantes han subsanado en plazo, por lo que la publicación lógicamente no pudo realizarse el día 1 de junio de 2018.

Visto que con fecha 1 de junio fue dictada la Resolución nº 312/2018, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicada el día 4 de junio de 2018 en el tablón de anuncios y en la web Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en la Base 3º del Pliego:

“Admisión de aspirantes. Lista provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios y en la web Ayuntamiento. A partir del día siguiente a dicha publicación y dentro del plazo de cinco días hábiles, las personas aspirantes excluidas podrán formular reclamaciones o subsanar defectos, mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de reclamaciones o resueltas éstas, el Alcalde aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, junto con la fecha y lugar de celebración de la prueba prevista en la presente convocatoria”.

Considerando que la instancia aportando documentación ha sido presentada fuera del plazo establecido en las Bases.

Por ultimo, indicar que la fecha de la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos que acompaña es del día 3 de junio de 2018, es decir, no cumplía los requisitos para ser admitida en la fecha en que finalizó el plazo para la presentación de las instancias, de conformidad con lo establecido en la Base 2º.

HE RESUELTO:

Primero.- Inadmitir la instancia presentada por D. José Vallejo Mateo, en representación de Eva María Bonilla García, con fecha 4 de junio de 2018, con registro de entrada nº 834.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 5 de junio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
David Álvarez Yanguas

LA SECRETARIA.
Mari Carmen Chueca Murillo